ACUERDO NÚMERO 12-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de proporcionar un mejor servicio a los Notarios y demás usuarios en general del Archivo General de Protocolos, se han establecido varias delegaciones en diferentes departamentos del interior de la República; en consecuencia y para continuar el plan de descentralización de servicios que este Organismo promueve, es conveniente establecer una delegación de dicho Archivo, que abarque el departamento de Santa Rosa.

POR TANTO

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 205 y 213 de la Constitución Política de la República 54, literal f) y 77 de la Ley del Organismo Judicial,

ACUERDA

Artículo 1. Creación. Se crea la Delegación del Archivo General de Protocolos en el departamento de Santa Rosa, adscrita a la Dirección del Archivo General de Protocolos, que funcionará en el lugar que designe la Presidencia del Organismo Judicial, la cual atenderá los asuntos notariales de dicho departamento.

Artículo 2. Integración. La Delegación del Archivo General de Protocolos del departamento de Santa Rosa, quedará integrada con el personal siguiente: un (a) Coordinador (a) I quien tendrá la responsabilidad de dirigirla bajo la estricta dirección y dependencia del Director (a) del Archivo General de Protocolos; un (a) Oficinista IV y un (a) Secretaria I, nombrados por el Presidente del Organismo Judicial. Las atribuciones del personal de oficina serán las previstas en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Organismo Judicial.

Artículo 3. Calidades del Coordinador I de la Delegación del Archivo General de Protocolos del departamento de Santa Rosa. El Coordinador I será un (a) Notario (a) colegiado activo o (a), quien deberá tener las calidades exigidas en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Organismo Judicial.

Artículo 4. Atribuciones del Coordinador I de la Delegación del Archivo General de Protocolos del departamento de Santa Rosa. El/o la Coordinador (a) I de la Delegación del Archivo General de Protocolos del departamento de Santa Rosa, además

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

de planificar, dirigir y controlar el funcionamiento de la delegación a su cargo tendrá las atribuciones siguientes:

1. Recibir, revisar, clasificar y resguardar: a) los Protocolos; b) las hojas de papel sellado especial para protocolos sin utilizar, que procedan de notarios no determinados, pensionados por vejez, fallecidos, que ejerzan cargo público inhabilitados, ausentes y de aquellos que expresamente al entregar dichas hojas, autoricen su destrucción; c) los testimonios especiales remitidos en forma ordinaria o en plica; d) los avisos que deban presentarse al Director del Archivo General de Protocolos; e) los índices de los protocolos; f) los expedientes de jurisdicción voluntaria actuados en sede notarial; y g) cualesquiera otros documentos relaciones con el Archivo.

2. Registrar los testimonios que contengan poderes, sus revocatorias y modificaciones.

3. Razonar segundos y subsiguientes testimonios que contengan poderes, sus revocatorias y modificaciones.

4. Autorizar la apertura de plicas de testimonios especiales de testamento o donaciones por causa de muerte, así como sus modificaciones y revocaciones, que obren en la Delegación.

5. Extender recibo u otro comprobante de recepción de todos los documentos mencionados en el numeral uno de este artículo.

6. Extender testimonios, copias simples legalizadas, certificaciones y constancias de los documentos que obren en la propia Delegación, así como cobrar el pago de derecho de apertura de protocolo.

7. Cobrar, conforme al Código de Notariado y el Arancel respectivo, los montos correspondientes a multas y servicios que la Delegación preste, emitiendo los respectivos comprobantes.
   Los fondos provenientes de estos servicios serán privativos del Organismo Judicial, con destino al funcionamiento del Archivo General de Protocolos de conformidad con lo que establecen los artículos 11 y 83 del Código de Notariado y deberán pagarse en la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tesorería del Organismo Judicial o en el lugar que designe la Presidencia de este Organismo.

8. Proporcionar etiquetas adhesivas que contengan el nombre y dirección de los notarios inscritos en el Registro Electrónicos de Notarios.

9. Proporcionar y recibir solicitudes de modificación de firmas o sellos de notarios y trasladarlas al Archivo General de Protocolos, para los efectos de la siguiente resolución.

10. Permitir la consulta de documentos que obren en la Delegación, con las excepciones legales en materia de testamentos y donaciones por causa de muerte, y

11. Las demás atribuciones que fijen las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares o cualquier otra disposición conexa.

Artículo 5. Competencia. Las atribuciones asignadas en el Código de Notariado a los Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Santa Rosa, seguirán desempeñándose por los jueces respectivos; sin perjuicio de ello también podrán ser desempeñadas por el Coordinador de la Delegación del Archivo General de Protocolos que por el presente Acuerdo se crea.

Artículo 6. Inspección y Revisión de Protocolos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Notariado, el Coordinador I de la Delegación del Archivo General de Protocolos del departamento de Santa Rosa, queda facultado para practicar revisiones e inspecciones de protocolos en su sede, de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 7. Queda entendido que los notarios en el ejercicio de la profesión, tienen libertad de cumplir sus obligaciones y solicitar los servicios en las oficinas centrales del Archivo General de Protocolos y/o en sus delegaciones, cuando no contravengan las disposiciones del Código de Notariado y demás leyes vigentes.

Artículo 8. Autorización al Archivo General de Protocolos. El Director del Archivo General de Protocolos, emitirá los instructivos, manuales, circulares y demás documentos tendientes a la organización y funcionamiento de la Delegación que se crea mediante el presente Acuerdo.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Artículo 9. Disposiciones finales. Se instruye a la Gerencia General para que conjuntamente con las demás Gerencias de este Organismo, procedan a la ubicación de la Delegación del Archivo General de Protocolos del departamento de Santa Rosa, debiendo proporcionarle los insumos materiales y el personal para que inicie sus labores a la brevedad.

Artículo 10. Derogatoria. Se deroga cualquier disposición que sea contraria al contenido del presente Acuerdo.

Artículo 11. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el trece de febrero de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE,

Msc. Hester Mauricio Vásquez Pimentel
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia

M.A. Silvia Patricia Valdés Quezada
MAGISTRADA VOCAL PRIMERA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Nery Osvaldo Medina Méndez
MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Msc. Vitalina Orellana y Orellana
MAGISTRADA VOCAL TERCERA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Msc. Martha Várila Salazar
MAGISTRADA VOCAL CUARTA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Josué Felipe Baquiax
MAGISTRADO VOCAL QUINTO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Msc. Sergio Amadeo Pineda Castañeda
MAGISTRADO VOCAL SEXTO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Silvia Verónica García Molina
MAGISTRADA VOCAL OCTAVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
MAGISTRADO VOCAL DECIMO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Antonio Pineda Barales
MAGISTRADO VOCAL DECIMO PRIMERO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. María Eugenia Morales Aceña
MAGISTRADA VOCAL DECIMO SEGUNDA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

M.A. Manuel Duarte Barrera
MAGISTRADO VOCAL DECIMO TERCERO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Jaime Amílcar González Dávila
Presidente
Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal,
Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente

M.A. Dora Elizabeth Muñoz Pérez
SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA